

Quito, D.M. 28 de agosto del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notificamos a ustedes que se ha producido la siguiente cesión de participaciones en el capital de la compañía **MORALES & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

CEDENTE:
Edgar Ramiro Ortiz
C.C. 170298293-3

CESIONARIO:
Wilmer Ramiro Morales Pilataxi
C.C. 1712289823-6

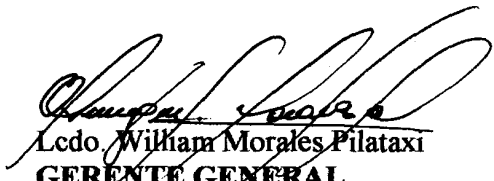
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:

Ciento treinta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en el cincuenta por ciento.

La cesión se realizó mediante escritura pública otorgada el catorce de agosto del presente año ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Lcdo. William Morales Pilataxi
GERENTE GENERAL
MORALES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Anexo: Copia de escritura pública de cesión de participaciones.

Superintendencia de Compañías

30 AGO 2001

Documentación y Archivo

24911

90717

30 AGO. 2001

1800

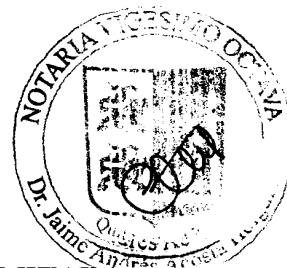
06.09.01
1445

Impresado el Sistema

6.09.001

\$ 1^o/v

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

EDGAR RAMIRO ORTIZ Y MARTHA MAGDALENA LÓPEZ VARGAS

A FAVOR DE:

WILMER RAMIRO MORALES PILATAXI

CUANTÍA: US\$ 132,00

DI:

COPIAS

GT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de agosto del año dos mil uno, ante mí, doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notario Público Vigésimo Octavo Suplente de este Cantón, por licencia concedida al doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario titular, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada; por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor EDGAR RAMIRO ORTIZ y señora MARTHA MAGDALENA LÓPEZ VARGAS, por sus propios derechos y, por los que representan en la sociedad coyugal entre ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor WILMER RAMIRO MORALES PILATAXI, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedentes, por sus

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador

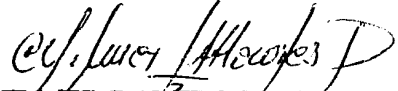
suscrito y pagado de MORALES & ASOCIADOS CIA. LTDA., queda integrado en la siguiente manera: -----

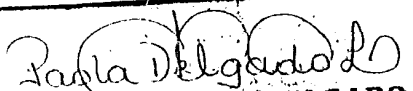
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
William L. Morales P.	136,00	68,00	136	34%
Paola A. Mozo S.	132,00	66,00	132	33%
Wilmer R. Morales P.	132,00	66,00	132	33%
TOTAL	400,00	200,00	400	100%

Los cedentes y cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, el siguiente documento: Uno) Copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de MORALES & ASOCIADOS CIA. LTDA., de nueve de agosto del año dos mil uno.- firmado) señor doctor Víctor Terán Varela, inscripción sesenta y uno cuarenta y ocho".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR RAMIRO ORTIZ
C.C. 170298293-3


MARTHA MAGDALENA LÓPEZ VARGAS
C.C. 100114819-4


WILMER RAMIRO MORALES PILATAXI
C.C. 171289823-6.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en el cincuenta por ciento, que el señor Edgar Ramiro Ortiz posee en el capital de Morales & Asociados Cía. Ltda., a favor del señor Wilmer Ramiro Morales Pilataxi. Así mismo, autorizan expresamente su interés como nuevo socio de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se convocó esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

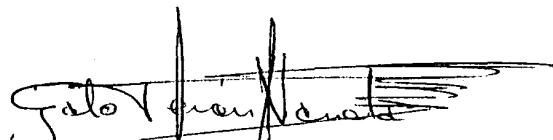
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 9h30 se da por terminada la Junta.

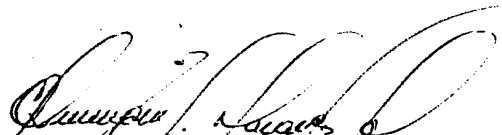
Para constancia de lo expresado, firma la Presidenta Ad Hoc, los socios y el suscrito Secretario Ad Hoc que certifica.



PAOLA ALEXANDRA MOZO SUÁREZ
PRESIDENTA AD HOC-SOCIA



GALO TERÁN VARELA
SECRETARIO AD HOC



WILLIAM MORALES PILATAXI
SOCIO



EDGAR RAMIRO ORTÍZ
SOCIO

CIUDADANIA 100114819-4
 LOPEZ VARGAS MARTHA MAGDALENA
 10 NOVIEMBRE 1.959
 INBABURA/OTAVALO/JORDAN
 02 1 181 0095
 INBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 59

WAGUO A. L. PEE DE 00812

ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO EDGAR RAMIRO ORTIZ
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE PEREGRINO LOPEZ VARGAS
 VICTORIA VARGAS
 QUITO 6-07
 HASTA MUERTE DE SU TIPO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 QUITO 22-08-2001
 Dr. Jaime Armas Acosta

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCCION

17-15199 1001148194
 LOPEZ VARGAS MARTHA MAGDALENA

INBABURA OTAVALO
 SAN LUIS PATATE

PROCESO DEL 19-08-2001

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 C. SANCCION

EL CIUDADANO QUE DUBIARE DEJADO
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
 SERA SANCCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY

Dupla 1 Sanc. 1 Otros: 1
 Valor: \$/ USD 4.00

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
 DO EN una FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una
 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 19 DE Agosto DE 1 2001

Paola Delgado Loor
 DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR: EDGAR RAMIRO ORTIZ Y OTRO. A FAVOR DE: WILMER RAMIRO MORALES PILATAXI.- SELLADA Y FIRMADA QUITO A 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1374**, del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de Abril del dos mil uno,, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**MORALES & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng